



O F I C I O

S/REF.

N/REF. REB/LSP

FECHA 12 de junio de 2012

ASUNTO: PLAN ACCIÓN SOCIAL 2012 DE LA
SECRETARIA GENERAL

DESTINATARIO:

SR. DIRECTOR CENTRO PENITENCIARIO

Se remite la resolución de la Subdirectora General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases y programas de Acción Social para el 2012, debiendo incorporar dicha resolución al Plan de Acción Social para su publicación. El precitado Plan se remitirá en el día de hoy por correo electrónico a los buzones del Director, Jefe de Gabinete y del monitor informático, así mismo, se hará público a través de la intranet.

Participarles que se han prorrogado las bases del Plan de Acción Social del 2011 para el 2012, por lo que se respeta la fórmula del año pasado:

"Este Plan de Acción Social va dirigido al personal funcionario y laboral dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, que estén destinados en los servicios periféricos, y que se encuentren prestando servicio en la Administración Penitenciaria en el momento en que se produjo el hecho causante de cada modalidad de ayuda y en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, desempeñando un puesto de trabajo cuyas retribuciones estén afectadas por el Programa presupuestario 133A.

Se excluye al personal dependiente del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y aquellos cuya actividad laboral se encuentre sujeta a convenios, acuerdos y subvenciones económicas entre esta Secretaría General y organismos públicos o privados. Así mismo quedará excluido el personal laboral que haya formalizado un contrato temporal por circunstancias de la producción o por obra o servicio determinados durante un tiempo inferior a 6 meses."

Cada solicitante deberá cursar **una única solicitud (Anexo II)**, en la que se indicará cada uno de los programas en los que desea participar, acompañándose de la documentación que se refleja tanto en las bases (documentación general) como en los programas (documentación específica). Se recuerda que, "la presentación o la no presentación de la documentación general afectarán a la puntuación en el baremo y en cuanto a la aportación o no aportación de la documentación específica determinará la admisión o exclusión del solicitante respectivamente".

El plazo de presentación de solicitudes para todas las ayudas que figuran en el presente Plan **será del 12 de junio al 4 de julio de 2012** (con la excepción de Ayuda en caso de Fallecimiento y Extraordinarias que se dilata hasta el 31 de agosto 2012 por su periodo de cobertura).

Para una gestión fluida y eficaz se requiere la colaboración de todos solicitantes, por ello es importante:

- No esperar a presentar la solicitud al final del plazo establecido.
- Leer atentamente las bases generales y las específicas de la Convocatoria.
- Leer atentamente la solicitud antes de cumplimentar todos los datos, firmando ésta y todos los anexos que en su caso incluya.
- Aportar toda la documentación requerida completa y debidamente registrada, quedándose el Interesado con copia de la misma.
- **Adelantar envíos a medida que los solicitantes cumplimenten su petición, recordando que no serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado. De la misma manera no se admitirá ninguna solicitud o envío de documentación que no lleve el correspondiente registro de entrada. Recordar que las copias adjuntas a la solicitud de ayuda deberán estar debidamente compulsadas.**



En cuanto al modo de cumplimentar las peticiones de ayuda por hijos a cargo, deberán figurar sólo y exclusivamente el nombre de los hijos por los que se solicita la ayuda, dado que el número de hijos a cargo, a efectos de baremación, se comprobará por el Libro de Familia y anexo V, en su caso (de 18 a 25 años y dependencia económica).

Por motivos de gestión, el anexo VI se ha modificado denominándose "Declaración custodia y/o convivencia con hijos del solicitante", **siendo obligatoria su presentación**:

- Cuando se solicite cualquier ayuda cuyo causante sea el hijo/s (Intolerancias alimenticias, sanitarias, minusvalías y gastos por hijo a cargo)
- En los casos en los que el solicitante se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en el mismo (familia monoparental, separados/divorciados/o en trámite y/o viudos).

En el modelo de instancia deberá figurar el nombre del cónyuge del solicitante, en los casos en que trabaje en la Administración Penitenciaria (Secretaría General de IIPP ó Organismo Autónomo) y pida alguna de las ayudas del Plan de Acción Social, dado que dentro de la misma unidad de convivencia los dos solicitantes no pueden percibir ayuda por un mismo programa salvo los dirigidos concretamente al trabajador.

El precitado Plan deberá exponerse en el tablón de anuncios del establecimiento, facilitando una copia a los delegados sindicales. Del mismo modo se hará llegar un juego del Plan de Acción Social a toda la plantilla dependiente del centro penitenciario que esté ubicado fuera de éste, con especial referencia a los Servicios Sociales Externos y personal destinado en dependencias tales como juzgados, hospitales, etc.

A la recepción de dicho Plan deberá remitirse el oportuno acuse de recibo, indicando la fecha con que se ha expuesto en el tablón de anuncios.



LA SUDIRECTORA GENERAL

Ana María Velasco Rodríguez



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

SUBDIRECCION GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS

El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (B.O.E. 31/12 2011), aprueba la prórroga general de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 a partir del 1 de enero de 2012.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, actualmente en fase de tramitación parlamentaria, prevé un crédito de 3.717.385,27 euros para financiar las ayudas de los programas que integran el Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para servicios periféricos y servicios centrales correspondientes al 2012.

En los Presupuestos de Gastos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias aparecen consignados créditos para gastos sociales de los empleados públicos de Instituciones Penitenciarias.

En el ámbito de negociación de la mesa Delegada de Instituciones Penitenciarias prevista en el apartado IV de la Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el Acuerdo Administración- Sindicatos para la ordenación de la negociación colectiva en la Administración General del Estado, (B.O.E. 6/6 2008), fue consensuado el Plan de Acción Social de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para 2011; dado que no se ha alcanzado acuerdo para la elaboración del Plan de Acción Social del año 2012:

Esta SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL DEL AÑO 2011 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

SEGUNDO.- Prorrogar las BASES DE LOS PROGRAMAS contenidos en el citado plan.

TERCERO.- Las cantidades asignadas a los programas integrantes del Plan de Acción Social 2012, así como las cuantías especificadas para cada una de las ayudas, estarán subordinadas a lo dispuesto en la Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, una vez sea aprobada por las Cortes Generales.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de Instituciones Penitenciarias mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El personal laboral podrá interponer demanda en la vía judicial laboral, previa reclamación ante esta Unidad, en el plazo de caducidad de dos meses, contados a partir de la notificación de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, 29 MAY 2012
EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P.D. (Int/50/2010, de 12 de enero)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



Ana María Velasco Rodríguez

CORREO ELECTRONICO

ALCALA 38
28071 MADRID
TEL: 91 335 48 01
FAX: 91 335 40 60